

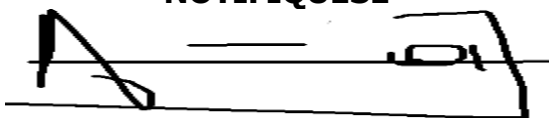
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	Evencio Reyes Rendón
Demandado	Municipio de Cáceres
Radicado	05154 31 03 001 2016 00013 00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Interlocutorio.	691

Como la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra ajustada a la norma y no fue objetada dentro del término establecido por la ley, se le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la suma de **\$10.014.830.**

Por otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento las respuestas ofrecidas por las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fabf5aaa133ff441a7e2bd36daab34bc3186f17ed362500d80d7a01f031fc4**

Documento generado en 15/12/2021 02:10:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>